

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 23 DEL AÑO 2025.

No. 34

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE HEROICA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, TEHUANTEPEC, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE HEROICA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, TEHUANTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE HEROICA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, TEHUANTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 3**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA HEROICA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

01/01/2025-31/12/2025

En el Municipio de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, siendo las diez horas del día tres del mes de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la Presidencia Municipal ubicado en calle Francisco Cortés No. 40, de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Oaxaca; para tratar asuntos de carácter administrativos, los CC. ADALBERTO VELAZQUEZ LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; MINERVA CRISPÍN SANTIAGO, SÍNDICA MUNICIPAL; VALENTÍN LÓPEZ PEZA, REGIDOR DE HACIENDA; ENRIQUETA BIELMA LÓPEZ, REGIDORA DE SALUD; FREDY ORTIZ RAMÍREZ, REGIDOR DE DEPORTES Y CULTURA; PATRICIA PATIÑO JIMÉNEZ, REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS; YESENIA ESPINOZA TOLEDO, REGIDORA DE EDUCACIÓN; FELICIANO CORTES JIMÉNEZ, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL; LUZ ARELY SACHIÑAS ESPINOSA, REGIDORA DE MERCADO Y GRACIELA LÓPEZ MARCELINO, REGIDORA DE PARQUES Y PANTEONES; Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión de cabildo con carácter Extraordinaria que tiene como finalidad de analizar, discutir y en su caso aprobar, LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE LA HEROICA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARATORIA DE QUORUM.
- 3.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION
- 4.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- 5.- ANALISIS, DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE LA HEROICA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CLAUSURA DE LA SESION.

DESARROLLO DE LA SESION

1.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA. - Estando presidida la presente sesión de Cabildo por el Presidente Municipal, quien solicita a la Secretaría Municipal, proceda a la toma de lista de asistencia, informando la Secretaría que se encuentran en su totalidad los integrantes del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional.

2.- DECLARATORIA DE QUORUM. - Por lo que una vez pasado lista, encontrándose en su totalidad los miembros integrantes del Ayuntamiento, el Presidente Municipal manifiesta, que una vez verificado, se procede a DECLARAR EL QUORUM en la presente sesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por el art. 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

3.- INSTALACION LEGAL DE SESION. - Continuando con el uso de la palabra y previamente haberse realizado la declaratoria de quorum, el Presidente Municipal procede a instalar legalmente la sesión de Cabildo siendo las diez horas con veinte minutos, y los puntos a tratar serán válidos para presentes y ausentes en beneficio de nuestro municipio.

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA. - Una vez leído el orden del día y estando de acuerdo todos los integrantes del cabildo, el Presidente Municipal contando con la voluntad de todos los presentes, aprueban el orden del día de esta sesión.

5.- ANALISIS, DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE LA HEROICA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA.- En uso de la palabra el C. ADALBERTO VELAZQUEZ LOPEZ, Presidente Municipal, presenta a los integrantes del ayuntamiento la propuesta de la creación de la Gaceta Municipal y del Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca; exponiendo que, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, servirá como un medio oficial para difundir: las Ordenanzas; los Reglamentos; el Bando de Policía y Gobierno; los Manuales Administrativos; los acuerdos, circulares, convenios, información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el Municipio, y los demás actos y resoluciones que sean de interés para el Municipio y sus habitantes, que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.

En este sentido, y teniendo una mayoría calificada como Ayuntamiento del Municipio de San Blas Atempa, y con fundamento en el artículo 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se acuerda destinar los recursos del Presupuesto de Egresos para la operación y funcionamiento de la Gaceta Municipal; y con base al mismo fundamento, se aprueba la creación de la Gaceta Municipal y del del Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca para normar su funcionamiento.

Una vez tomados estos acuerdos, se realizará la gestión necesaria para realizar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a través de la Consejería Jurídica y Asistencia

Legal del Gobierno del Estado y con ello entre en vigor la creación de la Gaceta Municipal y del Reglamento de la Gaceta Municipal y se dará seguimiento a lo señalado por el Reglamento de la Gaceta Municipal.

6.- ASUNTOS GENERALES. - No existiendo algún tema que tratar y conforme a la tradición se procede al cierre de la presente.

7.- CLAUSURA DE LA SESION. - El Presidente Municipal manifiesta que una vez desarrollado en su totalidad el orden del día de la presente acta, procede clausura la sesión, siendo las once horas con diez minutos del día de su inicio, y los puntos acordados en la misma serán válidos en beneficio de nuestra comunidad.

Se levanta la presente acta por mayoría, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar

DAMOS FE.

PRESIDENTE MUNICIPAL
"EL RESPETO AL DERECHO BUENO ES LA PAZ"

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
de la Heroica Villa
de San Blas Atempa,
Oaxaca, 23/08/2025
C. ADALBERTO VELAZQUEZ LOPEZ

C. MINERVA CRISPÍN SANTIAGO
SÍNDICA MUNICIPAL

C. VALENTÍN LÓPEZ PEZA
REGIDOR DE HACIENDA

C. PATRICIA PATIÑO JIMÉNEZ
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS

C. ENRIQUETA BIELMA LÓPEZ
REGIDORA DE SALUD

"2025, 100 AÑOS DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
Calle Francisco Cortés, Num. 40, Centro, CP 70706
Heroica Villa de San Blas Atempa, Oaxaca

C. FREDY ORTIZ RAMÍREZ
REGIDOR DE DEPORTES Y CULTURA

C. YESENIA ESPINOZA TOLEDO
REGIDORA DE EDUCACION

C. FELICIANO CORTES JIMÉNEZ
REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL

C. LUZ ARELY SACHIÑAS ESPINOSA
REGIDORA DE MERCADO

C. GRACIELA LÓPEZ MARCELINO
REGIDORA DE PARQUES Y PANTEONES

SECRETARÍA
MUNICIPAL
C. MARICELA VERÓN GALLEGOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
DOY FE 11/12/2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA
HEROICA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA



C. Adalberto Velázquez López, Presidente Municipal Constitucional de San Blas Atempa, a sus habitantes del Municipio hace saber: que el Honorable Ayuntamiento de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca; en uso de sus atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 inciso a), fracción I, 45, 46 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; en sesión extraordinaria de cabildo del tres de febrero de dos mil veinticinco, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

**REGlamento DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN BLAS ATEMPA,
DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.**

**TÍTULO I
GACETA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Se denominará Gaceta Municipal del Gobierno de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca; en adelante se referirá a este reglamento como Gaceta Municipal.

Artículo 2.- La Gaceta Municipal es el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca; de carácter permanente y de interés público, para divulgar en la comunidad todos los actos Administrativos del Municipio que sean de interés general de la comunidad, así como el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos Municipales, Circulares, Disposiciones Administrativas, Manuales Administrativos y demás actos que expidan dentro del ámbito de su competencia los Órganos de Gobierno Municipales y demás organismos públicos que así lo requieran, a fin de que sean aplicados y observados debidamente por la población.

Artículo 3.- Corresponde al Presidente(a) Municipal, la publicación de los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez con la sola publicación en la Gaceta Municipal.

La Presidencia Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, en su carácter de Fedataria Pública de los actos de Cabildo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 4.- La Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, será el ente encargado de la administración de la Gaceta Municipal; y a su vez instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la misma, para ello le corresponde las siguientes funciones:

- I. Imprimir y administrar las publicaciones en la Gaceta Municipal;
- II. Dar fe de las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal;
- III. Vigilar de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;
- IV. Realizar las publicaciones fieles y oportunas de los acuerdos o resoluciones, que le sean remitidos para tal efecto;
- V. Proponer al Presidente(a) Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
- VI. Conservar y organizar las publicaciones; y
- VII. Las demás que señalen los Reglamentos municipales para su correcta administración.

**CAPÍTULO II
DEL CONTENIDO Y PERIODICIDAD DE LAS PUBLICACIONES**

Artículo 5.- Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. Las ordenanzas;
- II. Los Reglamentos;
- III. El bando de Policía y Gobierno;
- IV. Los Manuales Administrativos;
- V. Los Acuerdos, Circulares, y disposiciones que sean de observancia general;
- VI. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
- VII. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el Municipio; y
- VIII. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento Municipal.

Artículo 6.- La Gaceta Municipal, deberá contener impresos cuando menos los siguientes datos:

- a) El nombre: "Gaceta del Gobierno Municipal de San Blas Atempa";
- b) El escudo del Municipio y/o el logo de la Administración Municipal;

c) Lugar, fecha y número de publicación.

Artículo 7.- La publicación de la Gaceta Municipal, se realizará de manera periódica y a criterio de la Secretaría Municipal, y/o en su defecto, a consideración del Ayuntamiento.

**CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICACIÓN**

Artículo 8.- Las disposiciones municipales que se publiquen por medio de la Gaceta Municipal, se editarán en el Ayuntamiento de San Blas Atempa, en cantidad necesaria para su publicación, mismas que deberán estar firmadas por la Secretaría Municipal.

Artículo 9.- El Presidente(a) Municipal, a través de la Secretaría Municipal, deberá publicar los acuerdos o resoluciones, tomando en consideración a criterio de la Secretaría Municipal, el cúmulo de asuntos que así lo requieran o el acuerdo expreso del Cabildo que así lo ordene.

Artículo 10.- La clasificación, compilación, reproducción y archivo de ejemplares de la Gaceta Municipal se llevará a cabo en el Archivo Histórico Municipal o el área responsable del archivo de acuerdo al ejercicio fiscal correspondiente.

La disponibilidad constante de los ejemplares de la Gaceta para la ciudadanía y cualquier interesado, así como su acceso y consulta, se realizará en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la fe de erratas respectiva, previo oficio de la Secretaría Municipal, y siempre que se constate los errores ortográficos o gramaticales; siempre y cuando no trasciendan en la parte sustancial.

Artículo 12.- La Gaceta Municipal se publicará en la página web institucional del Gobierno Municipal y/o de manera impresa, misma que se encontrará en un lugar en específico que se le asigne en la entrada del Palacio Municipal de San Blas Atempa.

Artículo 13.- La Gaceta Municipal estará a disposición de la población, con el fin de que conozcan las disposiciones que se publiquen y con ello cumplir con la normatividad jurídica en el Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento y la Gaceta Municipal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Este reglamento deja sin efecto los documentos anteriores en los que se reglamente el uso de la Gaceta Municipal de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, EL TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.

ATENTAMENTE

PRESENCIA
MUNICIPAL
HEROICA VILLA
DE SAN BLAS ATEMPA,
DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAX.
07/02/2025 - 31/12/2025

**C. Adalberto Velázquez López
Presidente Municipal Constitucional
De San Blas Atempa**

**C. Maricela Terán Salgado
Secretaria Municipal**

Doy fe
San Blas Atempa,
Dist. Tehuantepec, Oax.
07/02/2025-31/12/2025

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.